



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MPA

Ayabaca, 21 de febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS: Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPA-“CM”, de fecha 20 de mayo del 2022, Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MPA-CM, de fecha 31 de mayo del 2023, Informe N° 10-2024-MPA-GDES-SDS/CIAM/AYABACA, de fecha 15 de febrero del 2024, El Informe N° 043-2024/02-MPA-GDES-SGDyS-YEPN-A, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Demuna y Semaped; Informe N° 140-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Proveído S/N, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPA-CM**, de fecha 20 de mayo del 2022, se aprueba la implementación de la intervención de saberes productivos en el Distrito de Ayabaca;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MPA-CM**, de fecha 31 de mayo del 2023, se conforma el equipo técnico municipal para la implementación de la intervención de saberes productivos por el periodo 2023;

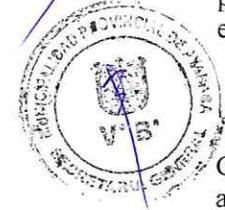
Que, con Acta de Compromiso de la continuidad de la intervención de saberes productivos, celebrada el día 26 de enero del 2024, donde se acordó designar o ratificar al equipo técnico municipal, para continuar con la implementación de saberes productivos;

Que, mediante **Informe N° 010-2024-MPA-GDES-SDS/CIAM/AYABACA**, de fecha 15 de febrero de 2024, la responsable de la Oficina de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, recomienda la participación del equipo técnico municipal para la continuación de la implementación de saberes productivos.

Que, mediante **Informe N° 140-2024-MPA-GM-GDES**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, recomienda que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la conformación de: Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO TECNICO MUNICIPAL – ETM

N°	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL
1	Gerente Municipal
2	Gerente de Desarrollo Económico y Social
3	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
4	Sub Gerente de Programas Sociales
5	Sub Gerente de DEMUNA y SEMAPED
6	Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
7	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MPA

Que, asimismo conformar el Equipo de apoyo al ETM, en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE APOYO

N°	AREA, OFICINA Y/O DEPENDENCIA
1	Servicio Municipal de Atención a la Familia y Mujer - SEMAFAM
2	Responsable de la Oficina de Turismo
3	Sub Gerente de Comunicaciones

Que, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, precisa, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad;

Que, la Sub Gerencia de Demuna y Semaped, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiéndole a la Sub Gerencia de DEMUNA y SEMAPED, la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que dentro de sus funciones específicas contempla en el artículo 191° inciso 3) Proponer y ejecutar directivas, instructivos, guías, manuales, protocolos y otros documentos similares en materia de sus funciones asignadas;

Que, los Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solitaria Pensión 65, cuya finalidad es promover la protección social a las personas adultas mayores, en especial, quienes se encuentran en vulnerabilidad social;

Que, asimismo, en el inciso 4) del artículo 194° prescribe el Proponer y ejecutar y directivas, instructivos, guías, manuales, protocolos y otros documentos similares en materia de sus funciones asignadas, en ese sentido y teniendo en cuenta los documentos que contiene el presente expediente, así como lo prescrito en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a) establece que toda acción pública o privada esta avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor (...) que de igual forma se debe tener en cuenta lo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPA-CM, de fecha 20 de mayo del 2022, la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el distrito de Ayabaca, cuyo objetivo es rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su aprobación productiva por parte de la comunidad;

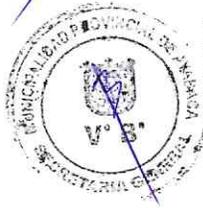
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO TECNICO MUNICIPAL – ETM

N°	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL
1	Gerente Municipal





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MPA

2	Gerente de Desarrollo Económico y Social
3	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
4	Sub Gerente de Programas Sociales
5	Sub Gerente de DEMUNA y SEMAPED
6	Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
7	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la Conformación del Equipo de apoyo al ETM, en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE APOYO

N°	AREA, OFICINA Y/O DEPENDENCIA
1	Servicio Municipal de Atención a la Familia y Mujer - SEMAFAM
2	Responsable de la Oficina de Turismo
3	Sub Gerente de Comunicaciones

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Sub Gerencia de Demuna y Semaped, el fiel cumplimiento de la presente Resolución..

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a todos los integrantes del Equipo Técnico y Equipo de apoyo para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/municipalidadayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN MARI QUINDE RIVERA
ALCALDE

